



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0396-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 23 de Mayo de 2018.

VISTO: El Oficio N° 0561-2018-J-ODFV-ODECMA-LL; y
CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como máxima autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Una de las acciones del Plan de Trabajo Institucional para el período 2017-2018 consiste en dinamizar la gestión institucional con una metodología participativa de los señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo para el adecuado abordaje de la problemática institucional en materia jurisdiccional y administrativa.

TERCERO: Mediante Oficio del visto N° 0561-2018-J-ODFV-ODECMA-LL, cursado por el doctor Olegario David Florián Vigo, en su calidad de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad – ODECMA-LL, hace llegar a éste Despacho la siguiente propuesta: “*Encargar a los administradores de las sedes judiciales ubicadas en las diferentes provincias, a recibir quejas en un formato pre-determinado que se entregará previamente por la ODECMA-LL, llevando un registro de aquellas y derivando las mismas a la ODECMA-LL dentro del término de la distancia (...)*”; por lo que considerando que dicha propuesta se encuentra alineada al Plan de Trabajo de esta Gestión, así como a la Política de Calidad implementada con motivo del proceso de certificación ISO 9001:2015, consistente en el compromiso de “*Cumplir con las expectativas de los usuarios del servicio de impartición de justicia, aumentando su satisfacción y logrando con ello mejorar la imagen de la institución*”; este despacho previa evaluación de la propuesta alcanzada, estima que lo solicitado resulta atendible.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las Resoluciones Administrativas mencionadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** que los **Administradores y Sub-Administradores** de las sedes periféricas de ésta Corte Superior de Justicia, y en caso de las sedes que no cuentan con éstos, serán los señores Jueces de Paz, quienes **reciban las quejas formuladas a los señores Magistrados y Personal Jurisdiccional adscritos a ésta Corte Superior de Justicia**, llevando un registro del mismo y según formato predeterminado que en forma oportuna se les hará llegar; labor que la desarrollarán en adición a sus funciones.





PODER JUDICIAL
DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad – ODECMA-LL, proceda a la elaboración de los formatos de recepción de quejas a fin de ser distribuidos a los señores administradores, subadministradores y jueces de paz de ser el caso; asimismo deberá capacitar a los antes indicados sobre las formalidades existentes para la recepción y llenado de los respectivos formatos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente resolución a través de las redes sociales institucionales, página web y Gaceta Judicial del diario La República, a través de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para conocimiento de los abogados y justiciables en general.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Administradores y sub-administradores de ésta Corte Superior de Justicia, Jueces de Paz según corresponda; y a quienes corresponda para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad